



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2017-MPLC/A

Quillabamba, 19 de enero del 2017.

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 19393 de fecha 6 de diciembre del 2016 presentado por el Sr. Barnady Jones Ramírez Falcón y la Sra. Verónica Huisñay Mamani solicitando la emisión de Título de Propiedad del predio 8 Manzana D de la Asociación Pro Vivienda Rafael Hoyos Rubio de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, el Informe N° 312-2016-EEIQ-DPSC-GATyDUR-MPLC/LC de la Jefe (e) de Planificación, Saneamiento y Catastro Arq. Elizabeth Itusaca Quispe de fecha 14 de diciembre del 2016 el cual es Ratificado por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Edwin Pílares Fortón mediante informe N°660-2016-GATyDUR/MPLC en fecha 20 de diciembre del 2016 Declarando la Procedencia de lo solicitado por el administrados, el informe Legal N°017-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Romain Sotomayor Paz de fecha 10 de enero del 2017, la Ordenanza Municipal N° 06-2016-MPLC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 27, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, se tiene la Ley N°28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, la cual en su artículo 2 precisa *"Declárese de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda"*, así mismo el numeral 4.1 del artículo 4 del mismo cuerpo normativo precisa *"Entidades competentes del proceso de formalización; Las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los Títulos de Propiedad"*, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N°27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 19393 de fecha 6 de diciembre del 2016 presentado por el Sr. Barnady Jones Ramírez Falcón y la Sra. Verónica Huisñay Mamani solicitando la emisión de Título de Propiedad del predio 8 Manzana D de la Asociación Pro Vivienda Rafael Hoyos Rubio de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, ello teniendo en consideración la Resolución de Alcaldía N°040-97-MPC de fecha 13 de abril de 1998, mediante la cual se aprueba la Habilitación Urbana de la referida Asociación Pro Vivienda que esta inscrita en la ficha N°7272, partida electrónica N°11000723 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos;

Que, conforme el Informe N° 312-2016-EEIQ-DPSC-GATyDUR-MPLC/LC de la Jefe (e) de Planificación, Saneamiento y Catastro Arq. Elizabeth Itusaca Quispe de fecha 14 de diciembre del 2016, el cual forma parte del expediente, informa respecto de la procedencia de la Titulación del Predio referido, identificando a los adjudicatarios Sr. Barnady Jones Ramírez Falcón y la Sra. Verónica Huisñay Mamani y las características del predio N°8, Manzana D de la Asociación Pro Vivienda Rafael Hoyos Rubio de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, con Área de 211.20 m2 de la Habilitación Urbana aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°040-97-MPC de fecha 13 de abril de 1998, y cumpliendo los requisitos que establece el TUPA vigente en esta entidad y el cumplimiento del Reglamento del procedimiento de Titulación Individual en Centros Urbanos, Poblados y Sectores de la Provincial de la Convención aprobado con Ordenanza Municipal N° 06-2016-MPLC;

Que, se tiene informe Legal N°017-2017-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Romain Sotomayor Paz de fecha 10 de enero del 2017, mediante el cual respecto del expediente presentado por los Administrados, indica que queda establecido que es competencia de las Municipalidades Provinciales llevar adelante el proceso de formalización de predios informales que se encuentran dentro de su circunscripción, siendo competencia del Alcalde Municipal el suscribir todos los documentos e instrumentos a efecto de lograr la formalización e inscripción de los Títulos de Propiedad, en ese sentido resulta Procedente la emisión de la Resolución y el Título de Propiedad a efecto de lograrse la titulación e inscripción del predio ubicado en la Manzana "D", predio 8 de la Asociación Pro Vivienda Rafael Hoyos Rubio de la ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2017-MPLC/A

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR OTORGAR**, el Título de Propiedad a favor del Sr. **BARNADY JONES RAMÍREZ FALCÓN** identificado con DNI N°25001986 y la Sra. **VERÓNICA HUISNAY MAMANI** identificada con DNI N°41211372, respecto del bien inmueble ubicado en la Manzana "D", predio 8 de la Asociación Pro Vivienda Rafael Hoyos Rubio de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, conforme a los considerandos e informes expuestos.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural las acciones conducentes para el cumplimiento de la emisión del Título de Propiedad respectivo.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagón Mora*  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

WAM/smr  
C.C. Alcaldía.  
C.C. SG.  
c.c. G.M.  
c.c. GATyDUR.  
c.c. pag. Web.